



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2017, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que queda sin efecto la Resolución de 14 de septiembre de 2016, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal por interinidad, de 1 plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología en el Hospital de Alcañiz en Alcañiz (Teruel).

Publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, de fecha 9 de noviembre de 2016 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 216) la Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal por interinidad, de 1 plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología en el Hospital de Alcañiz en Alcañiz (Teruel) y, considerando que esta plaza debe ser adjudicada por el procedimiento establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión con carácter temporal, de plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área, con sus distintas especialidades médicas, en el Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Alcañiz resuelve dejar sin efecto la citada Resolución de 14 de septiembre de 2016, en base al punto primero de la Resolución de 14 de diciembre, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en la que se establecen criterios para las convocatorias en trámite de los Sectores, y atendiendo al Punto Primero de dicha resolución: “Quedan sin efecto las convocatorias para la cobertura de plazas temporales de Facultativos Especialistas de Área en los Sectores del Salud cuya fecha de resolución sea posterior al 16 de diciembre de 2016”.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcañiz, 6 de febrero de 2017.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P.D. Resolución 27/1/2006 (“Boletín Oficial de Aragón” 15/02/06). El Gerente de Sector de Alcañiz, P. O. 17 de septiembre de 2015. El Gerente de Sector de Teruel, José Ignacio Escuin Vicente.